



### **3. BASES PARTICULARES PARA CONCEDER AYUDAS DESTINADAS AL SOPORTE Y A LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT DE NUEVOS EMPRENDEDORES PARA EL EJERCICIO 2020**

#### **PRIMERA.- OBJETO**

Es objeto de estas Bases el otorgamiento de ayudas económicas a aquellos nuevos emprendedores, tanto sean personas físicas o jurídicas, que hayan iniciado durante el ejercicio 2019 o que inicien durante el ejercicio 2020 una nueva actividad empresarial o profesional en el término municipal de Cornellà de Llobregat.

#### **SEGUNDA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS BENEFICIARIOS Y FORMA DE ACREDITARLOS**

1. Podrán solicitar ayudas económicas las personas físicas o jurídicas que reunan las condiciones siguientes:

Personas físicas:

- a) Acreditar que figura inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año desde la fecha de inicio de actividad indicada en el modelo de Declaración Censal presentado en la Agencia Tributaria y/o en el RETA.
- b) Que al causar alta de la actividad por la cual se solicita la subvención, acredite no haber estado dado de alta durante los 3 meses inmediatamente anteriores en la fecha de inicio de actividad indicada en el modelo de Declaración Censal presentado en la Agencia Tributaria y/o en el RETA, en el régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores autónomos o régimen general.
- c) Desarrollar la actividad como trabajador por cuenta propia.
- d) Que la actividad se haya iniciado en el ejercicio 2019 o durante el ejercicio 2020. A efectos de este cómputo se tendrá en cuenta la fecha de inicio de actividad indicada en el modelo de Declaración Censal presentado en la Agencia Tributaria y en el RETA.
- e) Que la actividad empresarial tenga el domicilio fiscal y se desarrolle en el Municipio de Cornellà de Llobregat.
- f) Que tenga concedidas todas las licencias y permisos necesarios para llevar a término la actividad.
- g) Estar dado de alta en la actividad económica en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda.
- h) Acreditar con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la ayuda, que el solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones



tributarias con el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, con el resto de administraciones y con la Seguridad Social en el momento de la presentación de la solicitud, o, como máximo, el último día de presentación de solicitudes, que tendrá que estar vigente durante todo el proceso subvencional, excepto, si es el caso, las que todavía esten en periodo voluntario de pago, y no encontrarse en ninguna de las situaciones de prohibición para obtener subvención.

#### Personas jurídicas:

- a) Acreditar que, como mínimo, uno de los socios que formen parte de la sociedad y que trabajen en la empresa, viva en Cornellà y figure inscrito/a en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año desde la fecha de inicio de la actividad indicada en el modelo de Declaración Censal presentado a la Agencia Tributaria y/o en el RETA, quedando excluidas aquellas sociedades que puedan ser consideradas grandes empresas o multinacionales.
- b) Todos los miembros que formen parte de la sociedad y que trabajen en la empresa, tendrán que acreditar no haber estado dado/s de alta durante los 3 meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio de la actividad indicada en el modelo de Declaración Censal presentado en la Agencia Tributaria y/o en el RETA, en el régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores autónomos o régimen general.
- c) Que la actividad se haya iniciado en el ejercicio 2019 o durante el ejercicio 2020. A efectos de este cómputo se tendrá en cuenta la fecha de inicio de actividad, indicada en el modelo de Declaración Censal presentado en la Agencia Tributaria.
- d) Que la actividad empresarial tenga el domicilio fiscal y se desarrolle en el municipio de Cornellà de Llobregat.
- e) Que tenga concedidas todas las licencias y permisos necesarios para llevar a término la actividad.
- f) Estar dado de alta en la actividad económica en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda.
- g) Acreditar con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la ayuda, que el solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, con el resto de administraciones y con la Seguridad Social en el momento de la presentación de la solicitud, o, como máximo, el último día de presentación de solicitudes, que tendrán que estar vigente durante todo el proceso subvencional, excepto, si es el caso, las que todavía estén en periodo voluntario de pago, y no encontrarse en ninguna de las situaciones de prohibición para obtener subvención.



No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas personas físicas/jurídicas en las cuales concorra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 apartado 2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tampoco no podrán tener la condición de beneficiarios aquellas personas físicas/jurídicas que hayan estado objeto de incoación de expediente de inspección en la fecha previa a la presentación de la solicitud de ayuda aquí regulada.

Los beneficiarios se encuentran sujetos a las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para obtener la ayuda correspondiente a la parte proporcional del IBI, la actividad tendrá que tener declarados metros cuadrados afectos a la misma.

### **TERCERA.- SOLICITUDES.**

Las solicitudes se presentarán y se acompañarán de la siguiente documentación:

Personas físicas:

- Fotocopia del NIF/NIE del trabajador autónomo o del permiso de trabajo y residencia según sea el caso.
- Volante de residencia
- Fotocopia de la comunicación o solicitud de licencia de apertura juntamente con la documentación técnica descriptiva de la actividad.
- Copia de la/s autoliquidación/es de la/s cual/es se solicita/n la/las ayuda/s. La solicitud de la ayuda no paralizará en ningún caso el procedimiento de recaudación.
- Fotocopia del alta en el RETA y/o del modelo de alta de declaración censal de obligados tributarios (036 o 037).
- Certificado de Vida Laboral.
- Certificat de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el AEAT y la Seguridad Social. El certificado correspondiente a Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat se incorporará en el expediente por parte del departamento de Procedimientos.
- Declaración jurada de no incurrir en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impide obtener la condición de beneficiario.
- En el caso que el titular de la actividad no sea el titular del Impuesto de Bienes Inmuebles, tendrán que presentar el contrato de alquiler donde se estipule explícitamente la repercusión de este impuesto en el alquiler y, si no consta esta repercusión, declaración



jurada del titular de la propietat manifestante que el importe del Impuesto de Bienes Inmuebles es a cargo del inquilino.

- Datos bancarios de la cuenta donde se haya que transferir el importe de la ayuda, según modelo normalizado, firmado y sellado por la entidad bancaria y el/la solicitante.
- En el caso que el titular de la actividad no sea el titular de la Tasa para las entradas de vehículos a través de las aceras, tendrá que presentar el contrato de alquiler donde se estipule explícitamente la repercusión de esta Tasa en el alquiler y, si no consta esta repercusión, declaración jurada del titular de la propiedad manifestante que el importe de la mencionada Tasa es a cargo del inquilino.
- En caso de solicitar la ayuda sobre el Impuesto de vehículos de tracción mecánica fotocopia del recibo a nombre del/de la solicitante o acreditación documental sobre su repercusión.

#### Personas jurídicas:

- Fotocopia del CIF de la empresa y NIF/NIE del/ de los socios.
- Volante de residencia del/de los socio/s.
- Fotocopia de la comunicación o solicitud de licencia de apertura juntamente con la documentación técnica descriptiva de la actividad.
- Copia de las autoliquidación/es de la/s cual/es se solicita/n la/s ayuda/s. La solicitud de la ayuda no paralizará en ningún caso el procedimiento de recaudación.
- Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad.
- Certificación registral sobre los socios o accionistas de la sociedad o documentación equivalente.
- Fotocopia de los poderes notariales del representante de la sociedad, si hay.
- Fotocopia del alta en el RETA y/o del modelo de alta de declaración censal de obligados tributarios (036 o 037), en el régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores autónomos o régimen general del/de los socio/s.
- Certificado de Vida Laboral de los socios
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT y la Seguridad Social. El certificado correspondiente a Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat se incorporará en el expediente por parte del departamento de Procedimientos.
- Declaración jurada de no incurrir en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impida obtener la condición de beneficiario.
- En el caso que el titular de la actividad no sea el titular del Impuesto de Bienes Inmuebles, tendrá que presentar el contrato de alquiler donde se estipule explícitamente la repercusión de este impuesto en el alquiler y, si no consta esta repercusión, declaración



jurada del titular de la propiedad manifestando que el importe del Impuesto de Bienes Inmuebles es a cargo del inquilino.

- Datos bancarios de la cuenta donde se tenga que transferir el importe de la ayuda, según modelo normalizado, firmado y sellado per
- En el caso que el titular de la actividad no sea el titular de la Tasa por las entradas de vehículos a través de las aceras, tendrá que presentar el contrato de alquiler donde se estipule explícitamente la repercusión de esta Tasa en el alquiler y, si no consta esta repercusión, declaración jurada del titular de la propiedad manifestando que el importe de la mencionada Tasa es a cargo del inquilino.
- En caso de solicitar la ayuda sobre el Impuesto de vehículos de tracción mecánica fotocopia del recibo a nombre del/de la solicitante o acreditación documental sobre su repercusión.

#### **CUARTA.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN CALIFICADORA.**

La Composición calificadora estará formada por:

Presidente: El Teniente de Alcalde de Economía y Administración.

Vocal: La Jefa del Área de Gestión de Actividades, Ordenanzas y Administración de Espacio Público.

Vocal: Un técnico del Área de Territorio y Sostenibilidad.

Vocal: Un técnico del Departamento de Gestión Tributaria.

Vocal: Un técnico del Departamento de Políticas de Ocupación.

Vocal: Un/a responsable del Área de Gestión Administrativa General.

Secretaria: La Secretaria General o funcionario en quien delegue.

#### **QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

La solicitud podrá presentarse, durante todo el ejercicio 2020, conjuntamente en el momento en que se solicite la licencia de obras o la licencia de actividades.

Las solicitudes, juntamente con la documentación acreditativa, podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el DOG y hasta el 31 de marzo de 2021 en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud se presenta en el Registro General de entrada del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, se tendrá que concertar cita previa con la Oficina de Atención al Ciudadano de lunes a viernes, de 8.30 a 13.30 y de 16.30 a 19.00.



## **SEXTA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.**

La cuantía de las ayudas reguladas en las presentes bases, referidas exclusivamente a partir de la fecha en qué se inicia la actividad y solo para el ejercicio de inicio, serán de:

- a) Cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en la parte proporcional a los metros cuadrados afectos a la actividad:
  - a.1) En el caso de ser el inquilino, la parte proporcional de este en función de la parte repercutida por el propietario.
  - a.2) En caso de ser el propietario, el 5% de la cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- b) Un 5% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- c) Un 100% sobre el precio público de recogida de residuos comerciales y/o industriales y de otros servicios medioambientales.
- d) Un 100% de la parte proporcional repercutida de la Tasa por las entradas de vehículos a través de las aceras, desde la fecha de inicio de actividad indicada en el modelo de Declaración Censal presentado en la Agencia Tributaria y/o en el RETA.
- e) Un 100% de la parte proporcional repercutida del Impuesto de vehículos de tracción mecánica desde la data de inicio de actividad indicada en el modelo de Declaración Censal presentado en la Agencia Tributaria y/o en el RETA.
- f) Un 100% de las tarifas apartados 1 y 4 de la Tasa para la Intervención administrativa en las actividades e instalaciones.
- g) Un 100% del anexo A) "Ocupación de terrenos de uso público al servicio de establecimientos de restauración" de la Tasa para la ocupación de terrenos de uso público con diversas actividades.
- h) Un 100% de la Tasa para los Servicios Urbanísticos.
- i) Un 100% del certificado y/o informe urbanístico preceptivo para la actividad a desarrollar.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación prevista en las presentes bases, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días aporte los documentos que se señalen, advirtiéndolo que en caso de no presentarlos se considerará que se desiste de la petición efectuada.



### **SÉPTIMA.- FORMA Y PLAZO DE CONCESIÓN.**

Las ayudas se concederán mediante Decreto del Regidor delegado del Área de Economía y Administración la vista del informe de la Jefa del Área de Gestión de Actividades, Ordenanzas y Administración de Espacio Público, como máximo en el plazo de 3 meses desde la presentación de la solicitud o la corrección de deficiencias.

### **OCTAVA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

No obstante lo que dispone la base sexta, la cuantía de las ayudas reguladas en las presentes bases estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio autorizado en el presupuesto de 2021, en la aplicación presupuestaria 07772411B4800000, hasta un máximo de 25.000.- euros. En consecuencia, las ayudas se irán otorgando por riguroso orden de entrada de las solicitudes hasta el límite señalado.

### **NOVENA.- FORMA DE PAGO DE LA AYUDA.**

En el plazo de 30 días a contar desde el acuerdo de concesión, la ayuda se hará efectiva mediante transferencia bancaria en la cuenta señalada por el solicitante.

Hay que tener en cuenta que el procedimiento de recaudación del impuesto/s, tasa/s y/o precio/s público/s a qué hacen referencia estas bases no se paralizará mientras dure la tramitación del expediente de la ayuda. Por tanto, si no se satisface la deuda dentro del periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo con la liquidación de los recargos e interes que sean procedentes.

Previa solicitud del interesado, si a la fecha del acuerdo de concesión de la ayuda la/s liquidación/es del/de los impuesto/s, tasa/s y/o precio/s público/s relacionado/s con la ayuda se encontrara/n en periodo voluntario de pago, el ayuntamiento procederá a la compensación de la deuda con el crédito en la cantidad concurrente, emitiendo la correspondiente carta de pago por el importe restante. La parte de la deuda que exceda del crédito seguirá el régimen ordinario y si no se ingresa en su vencimiento, se iniciará el procedimiento de constreñimiento.

Si el interesado tuviera otras deudas en periodo ejecutivo en la fecha de concesión de la ayuda, el ayuntamiento procederá de oficio a su compensación con el crédito reconocido.

### **DECENA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**



Los beneficiarios se obligan a facilitar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento, para comprobar la veracidad de los datos que han motivado su otorgamiento.

En el caso de las personas jurídicas durante el periodo por el que se le haya concedido la ayuda no podrá haber ninguna modificación en la composición de los miembros de la sociedad; si esto se produjera, se procederá a la revocación de la subvención.

**SOLICITUD CONCESIÓN AYUDAS DESTINADAS AL SOPORTE Y LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE  
NUEVOS EMPRENDEDORES 2020 (SUBVENCIÓN EMPRENDEDORES)**

**1.- Datos del solicitante**

|                                  |             |
|----------------------------------|-------------|
| Nombre y apellidos/razón social: | NIE/NIF/CIF |
| Dirección:                       | Teléfono:   |
| Población:                       | CP.:        |

**2.- Datos del representante y de la notificación**

|   |           |
|---|-----------|
| Nombre y apellidos:                     | NIE/NIF:  |
| Calidad de la representación:           |           |
| Dirigir las notificaciones a nombre de: |           |
| Domiciliación:                          | Teléfono: |
| Población:                              | CP.:      |

**3.- Emplazamiento de la actividad**

Emplazamiento:  
Propietario de la finca

**4.- Descripción de la actividad**

**5.- DECLARACIONES/AUTORIZACIONES**

El/La abajofirmante **DECLARA** que son ciertas todos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta.

Así mismo, en cumplimiento del requisito que figura en el apartado 1.d) de la base segunda de las bases particulares reguladoras de las ayudas **DECLARA**, que, EL INICIO DE LA ACTIVIDAD SE HA LLEVADO A TÉRMINO DURANTE EL EJERCICIO 2019 O SE INICIE DURANTE EL 2020.

En este mismo acto administrativo **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat a obtener los datos referentes al Padrón Municipal de Habitantes y de recaudación de impuestos y tasas o cualquier otro que se estime necesario para la tramitación de esta solicitud.

De la misma forma, **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat para el cobro de la ayuda recibida para hacer efectivo el pago de las tasas o impuestos, si es necesario.

**7.- EXPOSICIÓN DE HECHOS**

Que vistas las Bases reguladoras de las ayudas destinadas al soporte y a la promoción de la actividad empresarial, correspondiente en el ejercicio 2020, solicita le sea otorgada la mencionada subvención.

**MARCAR LAS AYUDAS QUE SE SOLICITEN (Apartado sexto de las Bases particulares reguladoras)**

|   |  |   |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Impuesto de Bienes Inmuebles           | <input type="checkbox"/> Tasa por la entrada de vehículos              | <input type="checkbox"/> Tasa para la Ocupación terrenos de uso público |
| <input type="checkbox"/> Impuesto/s Constr., Instal. y Obres    | <input type="checkbox"/> Impuesto de Vehiculos de tracción mecánica    | <input type="checkbox"/> Tasa para Servicios Urbanísticos               |
| <input type="checkbox"/> Precio Público de recogida de Residuos | <input type="checkbox"/> Tasa Intervención Administrativa (aps. 1 y 4) | <input type="checkbox"/> Certificado/informe Urbanístico                |

**8.- Información complementaria y documentación necesaria**

Consultar información sobre el carácter de subvención de la ayuda y la documentación necesaria al dorso de esta página.

Cornellà de Llobregat,

PERSONA/S SOLICITANTES

De acuerdo con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril del 2016, se informa a la persona interesada que los datos facilitados serán incluidos en el correspondiente fichero automatizado del Ayuntamiento para su tratamiento informático. Así mismo se informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos incluidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el registro General del Ayuntamiento. Autorizo al Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, a hacer uso de los datos personales facilitados para el trámite de información general o específica que pueda ser de mi interés.



**INFORMACIÓN IMPORTANTE:**

**Esta ayuda, en caso de concesión, tendrá la consideración de subvención pública, por lo cual sus datos personales y la cuantía otorgada figurarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.**

**Documentación necesaria:**

**1. Con carácter general la presente instancia ha de ir acompañada de:**

|    | <b>PERSONAS FÍSICAS</b>  |    | <b>PERSONAS JURÍDICAS</b>  |
|----|--|----|--|
| 1  | Fotocopia de la comunicación o solicitud de licencia de apertura juntamente con la Documentación técnica descriptiva de la actividad.  | 1  | Fotocopia de la comunicación o solicitud de licencia de apertura juntamente con la Documentación técnica descriptiva de la actividad.  |
| 2  | Fotocopia del NIE/NIF del trabajador/a autónomo  | 2  | Fotocopia del CIF de la sociedad y NIF/NIE del/de los socios.  |
| 3  | Fotocopia del alta en el RETA y del modelo de alta de declaración censal de obligados tributarios (036 o 037).   | 3  | Fotocopia de:<br>- La escritura de constitución de la sociedad<br>- Certificación registral sobre los socios o accionistas de la sociedad o documentación equivalente<br>- Fotocopia de los poderes notariales del representante de la sociedad, si hay  |
| 4  | Certificat de Vida Laboral   |    |  |
| 5  | Volante de residencia.   | 4  | Fotocopia del alta en el RETA y del modelo de alta de declaración censal de obligados tributarios (036 o 037).   |
|    |  | 5  | Certificado de vida laboral de todos los socios  |
| 6  | Certificado de estar al corriente de pago de Hacienda y Seguridad Social   | 6  | Certificado de estar al corriente de pago de Hacienda y Seguridad Social   |
| 7  | En caso que el titular de la actividad económica no lo sea del "impuesto sobre bienes inmuebles", se tendrá que acreditar que se le repercute a través de copia del contrato de alquiler o declaración de la propiedad conforme el importe va a cargo del inquilino                                      | 7  | En caso que el titular de la actividad económica no lo sea del "impuesto sobre bienes inmuebles", se tendrá que acreditar que se le repercute a través de copia del contrato de alquiler o declaración de la propiedad conforme el importe va a cargo del inquilino                                      |
| 8  | En caso que el titular de la actividad económica no lo sea de la "tasa por la entrada de vehículos", se tendrá que acreditar que se le repercute a través de copia del contrato de alquiler o declaración de la propiedad conforme el importe va a cargo del inquilino                                   | 8  | En caso que el titular de la actividad económica no lo sea de la "tasa por la entrada de vehículos", se tendrá que acreditar que se le repercute a través de copia del contrato de alquiler o declaración de la propiedad conforme el importe va a cargo del inquilino                                   |
| 9  | En caso de solicitar la ayuda sobre el Impuesto de vehículos de tracción mecánica Fotocopia del recibo a nombre del/de la solicitante o acreditación documental sobre su repercusión   | 9  | En caso de solicitar la ayuda sobre el Impuesto de vehículos de tracción mecánica Fotocopia del recibo a nombre del/de la solicitante o acreditación documental sobre su repercusión   |
| 10 | Datos bancarios de la cuenta donde poder transferir el import de la ayuda, con determinación del código IBAN correspondiente, según modelo normalizado   | 10 | Datos bancarios de la cuenta donde poder transferir el import de la ayuda, con determinación del código IBAN correspondiente, según modelo normalizado   |
| 11 | Declaraciones responsables de:<br>- Estar al corriente de las obligaciones tributarias, y no haber solicitado otras subvenciones por el mismo concepto.<br>- No concurrir en ninguna de las circunstancias en el artículo 13 de la Ley de subvenciones que impidan obtener la condición de beneficiario. | 11 | Declaraciones responsables de:<br>- Estar al corriente de las obligaciones tributarias, y no haber solicitado otras subvenciones por el mismo concepto.<br>- No concurrir en ninguna de las circunstancias en el artículo 13 de la Ley de subvenciones que impidan obtener la condición de beneficiario. |
| 12 | Copia de las autoliquidaciones de las cuales se solicitan las ayudas._La solicitud de la ayuda no paralizará en ningún caso el procedimiento de recaudación.   | 12 | Volante de residencia  |
|    |  | 13 | Copia de las autoliquidaciones de las cuales se solicitan las ayudas. La solicitud de la ayuda no paralizará en ningún caso el procedimiento de recaudación.   |



---

**DECLARACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON  
HACIENDA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

El/La sr./sra. \_\_\_\_\_ con NIE/NIF  
número \_\_\_\_\_

DECLARA lo siguiente:

1. Que el/la bajo firmante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Que esta declaración sustituye la presentación de los correspondientes certificados acreditativos por tratarse de una subvención de importe no superior a 3.000 euros.
3. Que no ha solicitado ninguna otra subvención por el mismo concepto.
4. Que se compromete a mantener la misma situación fiscal durante el periodo por el cual se solicita la presente subvención.

Cornellà de Llobregat, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Firma



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCLUIDO/A EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ART. 13.2 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES**

En la Ciudad de Cornellà de Llobregat, el/la señor/a \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con NIE/NIF \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio o  
en nombre y representación del/de la señor/a o de la sociedad  
\_\_\_\_\_, con NIE/NIF/CIF  
\_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_

**DECLARO**

Bajo mi responsabilidad que el/la bajo firmante/la sociedad que represento no está incluido/a en ninguno de las siguientes circunstancias detalladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

- a) Haber estado condenado/a mediante sentencia firme en la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, soborno, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber estado declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, encontrarse declarado/a en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber estado inhabilitado conforme la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubieran estado declarados culpables, en la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar sometida la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellas que ortenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No encontrarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber estado sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de acuerdo con esta u otras leyes que así lo establezcan.



- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las cuales, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, se puede presumir que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las cuales habían concurrido aquellas.

Y, para que así conste, firmo la presente en Cornellà de Llobregat, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma persona física/representante legal

Sello de la sociedad





**DECLARACIÓN DE COINCIDENCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS EN SOPORTE  
ELECTRÓNICO Y EN SOPORTE PAPEL QUE SE PRESENTEN**

En la ciudad de Cornellà de Llobregat, en fecha \_\_\_\_\_ el/la Sr./a.  
\_\_\_\_\_ con DNI/NIE \_\_\_\_\_,  
actuando en nombre y representación propio/a.

A efectos de la presentación de la documentación correspondiente a la justificación de la subvención  
\_\_\_\_\_ del ejercicio 20\_\_.

**DECLARO:**

Bajo mi responsabilidad que el contenido de la documentación presentada en el Ayuntamiento coincide plenamente con la documentación original que obra en mi poder.

Firma